

## **SESIÓN DEL DÍA MARTES 20/11/2012**

### **10.- Suspensión del pago de cuotas de salud en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los prestadores. (Se sustituye el literal E) del artículo 28 de la Ley N° 18.211).**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Suspensión del pago de cuotas de salud en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los prestadores. (Se sustituye el literal E) del artículo 28 de la Ley N° 18.211)".

**Rep. N° 901**

**Anexo I al**

**Rep. N° 901**

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

### **12.- Suspensión del pago de cuotas de salud en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los prestadores. (Se sustituye el literal E) del artículo 28 de la Ley N° 18.211).**

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Mujica.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente...

**SEÑOR ASTI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR MUJICA.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: quisiera aclarar, teniendo en cuenta algunas consultas que recibí en mi carácter de coordinador, que este proyecto, con un único artículo, vino incluido en otro enviado por el Poder Ejecutivo que ahora es ley. La iniciativa a la que hago referencia -de antes de junio de este año- reglamentó la forma de incorporar nuevos colectivos al Fonasa, así como el modo de financiamiento de este Fondo.

En aquel momento, durante la discusión del proyecto de ley en Sala, se presentaron algunas dudas u objeciones sobre el contenido de este artículo, por lo que la bancada del Frente Amplio decidió votarlo en forma negativa y presentar la iniciativa que estamos considerando en el día de hoy, con el mismo texto del artículo que estaba incluido en ese proyecto de ley.

Queríamos hacer esa aclaración, dado que se nos preguntaba si el proyecto de ley

tenía iniciativa del Poder Ejecutivo. Sí la tiene; de esa forma llegó, pero no se votó en ese momento sino que pasó nuevamente a consideración de la Comisión. Una vez que la Comisión lo estudió en particular, se prosiguió con el trámite parlamentario.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Puede continuar el miembro informante, señor Diputado Mujica.

**SEÑOR MUJICA.**- Señor Presidente: el proyecto de ley que comenzamos a considerar tiene por objeto permitir que la Junasa cumpla con sus funciones de ordenador, de contralor y de fiscalización del Sistema Nacional Integrado de Salud. En el marco de las conversaciones entre la Junasa y los prestadores privados de salud, se vio la necesidad de instrumentar que las sanciones pudieran ser aplicadas rápidamente. Si, por el contrario, se requería un trámite administrativo completo, hasta que la resolución tuviera carácter de firme, se corría el riesgo de que cualquier sanción -inclusive las leves- se aplicaran dos o tres años después de cometido el acto.

Se llegó a una solución negociada por la cual se clasificó las sanciones -que consisten en la suspensión del pago de la cuota a los prestadores- en temporales o definitivas y totales o parciales. Las sanciones serán por incumplimientos menores, mayores o graves. El resultado es que solo se exigirá el carácter de una resolución administrativa firme para las sanciones graves que afecten en forma importante a las empresas prestadoras de servicios de salud.

La Comisión trató el tema con la importancia que merece: recibió el aporte del doctor Cajarville, que fue muy importante, y llegó a la conclusión de que debía legislar, dado que el acuerdo existe y ha sido refrendado por las instituciones privadas en su visita a la Comisión.

Más allá de que las instituciones privadas están divididas en varios grupos de representación diferentes y están en desacuerdo con respecto al tema, todas reconocieron que existió un acuerdo con la Junasa y se manifestaron dispuestas a respetarlo. En función de ello, hemos decidido legislar ese acuerdo alcanzado entre la Junasa y las instituciones, en la redacción dada por la Junasa en aquel momento.

Por lo tanto, recomendamos a la Cámara refrendar lo que la Comisión de Hacienda votó por unanimidad.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).**- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y tres en sesenta: AFIRMATIVA.

**SEÑOR CHIESA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CHIESA.-** Señor Presidente: quiero dejar constancia de que hemos votado en forma negativa. Desconocíamos el proyecto de ley, y nos hubiera gustado que pasara también por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

**SEÑOR ASTI.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

—Cincuenta y dos en sesenta: AFIRMATIVA.